



Resolución Jefatural No. 028

AGN/J

Lima, 04 FEB. 1991

Visto el expediente No S/N del 25.01.91 presentado por don(ña) Carmen Elena SAAVEDRA NUÑEZ mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogándose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por D.S. N°004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

CONSIDERANDO

Que, por D.S. N°004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

Que, don(ña) Carmen Elena SAAVEDRA NUÑEZ se encuentra comprendido(a) en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 ;

Que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530 , Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE



**ARTICULO 1º** .- ACEPTAR a partir del 01. FEBRERO 1991... , fecha de otorgamiento de los beneficios establecidos por D.S. N°004-91-PCM, el CESE VOLUNTARIO formulado por Don(ña) Carmen Elena SAAVEDRA NUÑEZ al cargo de Técnico 4 Grupo Ocupacional Técnico. Categoría Remunerativa Servidor Técnico "C" Nivel Remunerativo STC de la Dirección Archivo Departamental de Piura del Archivo General de la Nación.

dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**ARTICULO 2º** .- RECONOCER 20 Años 06 Meses y 13 Días de servicios administrativos prestados al Estado al 31.01.1991... ; incluidos 03 Años como incentivo extraordinario de acuerdo con el Decreto Supremo N°004-91-PCM.

**ARTICULO 3º** .- OTORGARLE PENSION DE CESANTIA DEFINITIVA NIVELABLE igual a 246/300 meses del grupo de las Remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha del Cese, abonable a partir del 01-FEBRERO 1991 en la siguiente forma: más las bonificaciones de Ley:

Pensión Principal (246/300 meses)	:	I/m.	5.76
Personal (20%) (246/300 meses)	:		0.01
Transitoria para Homologación	:		13.65
Familiar	:		0.01
Movilidad	:		5.00
Refrigerio y Movilidad	:		0.01
Diferencial (Riesgo) (246/300)	:		-
<b>TOTAL PENSION</b>		<b>I/m.</b>	<b>24.44</b>

**ARTICULO 4º** .- ABONAR por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total de QUINIENTOS TREINTINUEVE 70/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 539.70)

como indemnización por los servicios prestados al Estado, resultante dicho monto de multiplicar por ésta única vez la remuneración total de I/m. 25.70 por 21 años de servicios prestados al Estado.

**ARTICULO 5º** .- OTORGAR Gratificación de 02 ó 03 Remuneraciones Totales equivalente a ... por haber cumplido ... años de servicios al Estado al ...

**ARTICULO 6º** .- ABONAR por concepto de COMPENSACION VACACIONAL la suma ascendente a ...

**ARTICULO 7º** .- Dicha pensionista no podrá reincorporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a partir de la fecha de cese.

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a las asignaciones Específicas 05.01 Pensiones, 01.15 Compensación por tiempo de Servicios 01.19 Beneficios Adicional por Vacaciones, Pliego 09-AGN, Sector 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

AGN  
DIPER



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO  
Jefe  
del Archivo General de la Nación

